



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES  
DE COLOMBIA CUT**

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



**ITUC CSI IGB**

**LA CUT RESPALDA A ACOLFUTPRO**

Denunciamos que el Juzgado 12 del Circuito de Bogotá ha declarado ilegal la Constitución de la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales, ACOLFUTPRO, argumentando que esta es una organización de derecho privado, civil y sin ánimo de lucro.

En primer lugar, la reclamación de los empleadores DIMAYOR y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL, argüían que la Asociación no se fundó con 25 afiliados, a pesar de saber que tiene más de 1100 afiliados.

Al ver que no prosperaría esta estratagema, la Juez introduce una discusión que no se propuso en la demanda ni se ventiló en el proceso, hasta la sentencia: la naturaleza de la asociación, que es civil, de derecho privado y sin ánimo de lucro.

Todas las organizaciones de trabajadores son de derecho privado, incluyendo las de los servidores públicos. Todas las organizaciones de trabajadores son sin ánimo de lucro. Es aquí donde radica la gravedad del fallo. Abre una compuerta para demandar cualquier organización de trabajadores por el hecho de denominarse Asociación y no sindicato.

La sentencia desconoce la primacía del Convenio 87 de la OIT, que dispone:

*Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.*

El mismo convenio en su artículo 10 prescribe:

*En el presente Convenio, el término organización significa toda organización de trabajadores o de empleadores que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los trabajadores o de los empleadores.*

También desconoce la recomendación 2481 de la OIT que, sobre ACOLFUTPRO en 2007 dijo que era la representante de los futbolistas profesionales en Colombia.

El fallo de primera instancia, que ya fue apelado, es un atentado al derecho de asociación y se suma a la sistemática persecución que sufre el movimiento sindical, razón por la que el país ha sido por tantos años cuestionada en la Organización Internacional del Trabajo. A la eliminación física de los directivos sindicales añaden el matoneo judicial para su proscripción legal.

La impúdica agresión de la DIMAYOR Y LA FCF y, la acogida por parte de la juez laboral deja una vez más expuesta la falta de compromiso de las autoridades para proteger los derechos de los trabajadores en el país.

Nos solidarizamos con los futbolistas profesionales y su organización sindical y llamamos al movimiento sindical a cerrar filas para proteger el derecho de asociación.

Bogotá, 3 de febrero de 2025

Atentamente

**FABIO ARIAS GIRALDO**  
Presidente CUT Nacional

**OVER DORADO CARDONA**  
Secretario General